



ARANCELAMIENTO **AGOSTO 2024**

Los **importes del arancel** educativo para los distintos niveles son anuales, divididos en **10 (diez) cuotas mensuales** de marzo a diciembre. Los aranceles actuales son los siguientes:

	Nivel	Arancel Agosto 2024
Inicial	Sala de 1	194.303
Inicial	Sala de 2	194.303
Inicial	Sala de 3	221.862
Inicial	Sala de 4	221.862
Inicial	Sala de 5	402.517
Primaria	1° a 3°	498.347
Primaria	4° a 6°	592.930
Secundaria	1° a 3°	705.193
Secundaria	4° a 6°	740.371
Extensión horaria		175.703

El arancel incluye los programas de Educación Sexual Integral, Participación social y programas de prevención.

El arancel de enseñanza es único e indivisible y los importes anunciados contemplan los distintos formatos pedagógicos establecidos en el marco del Plan de Continuidad Pedagógica y las diferentes modalidades para el dictado de clases y realización de otras actividades, así como la posible alternancia y combinación de los mismos. El valor del arancel no se encuentra condicionado a la duración del ciclo lectivo y/o la cantidad de días de asistencia que registre cada alumno, quedando establecido que los importes anunciados no serán afectados por ausencias del alumno, sea por causas particulares o propias del calendario escolar y/o por decisión de las autoridades gubernamentales.

3) Cuota de material didáctico: Obligatoria para todos los alumnos de nivel inicial. Son tres cuotas al año. Abril \$20.000, Junio \$22.000 y septiembre \$25.000. Las mismas son en carácter de gasto de material para el trabajo en clase de los alumnos. Dichas cuotas no incluyen el pago de libros, salidas didácticas ni uniformes.

4) La fecha de vencimiento de las cuotas es el día 10 de cada mes.

Los pagos podrán efectuarse del siguiente modo: débito automático con tarjeta de crédito, débito automático en cuenta, depósito en el banco, cheque electrónico. **No se aceptan pagos en efectivo en el colegio ni cheques de terceros.**

5) Derecho de admisión:

a. El Establecimiento se reserva la facultad de no inscribir/reinscribir a alumnos aún después de aceptada la solicitud correspondiente si median razones para no inscribir/reinscribir, producidas o conocidas por la Escuela con posterioridad a dicha solicitud.

b. El Establecimiento se reserva el derecho de inscripción/reinscripción en caso de que existan atrasos en el pago de los aranceles del anterior ciclo lectivo.

6) Los descuentos por hermanos para el ciclo lectivo 2024 han sido fijados con el siguiente criterio:

- 10% al segundo hijo - 20% al tercer hijo - 50% al cuarto hijo - 100% quinto hijo y sig.

7) Las familias en ningún caso abonarán, en concepto de colegiaturas mensuales, un importe superior al costo de 2.7 aranceles de 3er año de nivel secundario.

8) Exámenes internacionales: Los programas IGCSE y AS/S que ofrece la Universidad de Cambridge forman parte del proyecto educativo del colegio Oakhill de Pilar, por lo que se ofrecerá la posibilidad de rendir estos exámenes a aquellos alumnos que se inscriban.

9) Certificación programa Digital House: programa obligatorio para alumnos de 5to. y 6to. año del nivel secundario.

10) El colegio cuenta con un servicio de comedor:

	Importe
Kinder	6.800
Alumnos 1ro a 3ro EP	7.500
Alumnos desde 4to EP	8.100

11) El colegio cuenta con un sistema de cuota solidaria por fallecimiento de padre y/o madre, con cargo a las familias. El sistema es de adhesión obligatoria para los alumnos. Para poder estar cubierto es requisito que la cuenta corriente de la familia se encuentre al día.

12) En secundaria se factura una cuota a cada alumno en concepto de materiales de arte.

13) Los importes de aranceles que se indican en la presente podrán ser modificados en caso de disponerse y/o entrar en vigencia aumentos y/o cambios en la composición de los salarios del personal docente según la legislación vigente.

14) Mora.

a. Las sumas adeudadas por cualquier concepto al vencimiento de la factura, devengarán un recargo por mora equivalente a una vez y media la tasa activa del Banco Nación Argentina.

b. La mora en el pago de los aranceles facultará al Colegio a condicionar la concurrencia y/o permanencia del alumno a determinadas actividades y/o servicios educativos optativos y/o no educativos, en el marco de las normas vigentes al momento de producirse el incumplimiento, como así también a dejar sin efecto los descuentos y/o bonificaciones que otorga la institución.

